



INFORME SECRETARIAL. Paso a informarle al señor Juez en el presente proceso ejecutivo, que la Inspectora Tercera Urbana Municipal de Policía de Manizales, efectuó devolución del despacho Comisorio Nro. 019, a saber:

“(...) Como quiera que una vez cumplida la fecha y hora para la práctica de la comisión ordenada por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Manizales, el Apoderado de la parte demandante no se hizo presente como tampoco adujo justificación alguna. Se ordena la devolución del comisorio nro. 019 ante el funcionario de origen.”

01 de Febrero de 2021


ÁNGELA MARÍA YEPES YEPES
Oficial Mayor

Rad. 170014003009-2020-00129

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, dentro de la presente demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real que promueve el **Fondo Nacional del Ahorro** en contra del señor **Julián David García López**, incorpórese el memorial allegado por la Inspectora Tercera Urbana Municipal de Policía de Manizales, y se pone en conocimiento de la parte actora, para los fines pertinentes.

Finalmente, se dispone requerir nuevamente a la parte actora, para que dentro del término de 30 días, contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto y en aplicación de lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, cumpla con la carga procesal a su cargo, materializando la notificación de la persona ejecutada, conforme le fue anunciado en auto anterior, fechado de diciembre 16 de 2020, so pena de aplicarse las consecuencias procesales del desistimiento tácito, esto es, darse por terminado el acto procesal que corresponda, con las consecuencias legales pertinentes a que haya lugar. Para tal fin se tendrán en cuenta las subreglas germinadas al interior de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia en providencia STC11191 del 9 de diciembre de 2020.

NOTIFIQUESE



JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
Juez



NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 017 de febrero 03 de 2021

**OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA**

AY

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa3e3a97de80630358f7469d4fc5824c7fa507c8e9b674999dbe9733ee8e519e**

Documento generado en 02/02/2021 08:19:16 AM